



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

21-3-2019

Tribunal con Jurisdicción Nacional Programa para el Cinco de Abril Audiencia para Proponer Medios de Prueba para el Debate en causa contra Ilsa Damaris Aguirre Flores

Tegucigalpa.-La Sala II del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional, declaró sin lugar una excepción por incompetencia planteada por la defensa de Ilsa Damaris Aguirre Flores (52) acusada por Lavado de Activos en perjuicio de la economía del Estado de Honduras en otro de los casos del descalabro financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y programa para el 5 de abril del año en curso a las 8:30 de la mañana, la audiencia de proposición de medios probatorios para el Juicio Oral y Publico .

La defensa en sus planteamientos argumentó que dicho Tribunal no es competente para conocer esta causa por no reunir la misma los requisitos que la ley de Órganos Jurisdiccionales con Competencia Territorial a Nivel Nacional establece en su artículo número 2, que refiere que conforman un grupo delictivo organizado tres o más personas por lo que solicitó remitir la causa a un Tribunal Ordinario.

Al respecto el Ministerio Público solicitó al Tribunal declarar sin lugar la petición de la defensa por considerar que la encausada recibió, transfirió y utilizó un bien inmueble que fue adquirido por su hija Ilsa Vanesa Molina con fondos provenientes del IHSS a través de la empresa de fachada INSUMEDIC.S.R.L de la cual era la Gerente General, además que el delito de Lavado de Activos se encuentra incluido en el catalogo delitos considerados de crimen organizado y que corresponde conocer Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional considerando

La Ley contra el Lavado de Activos en su artículo 37 establece una pena de 6 a 10 años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado es igual o menor al valor equivalente a 70 salarios más alto de la zona, de 10 años un día a 15 años de reclusión si el valor objeto de lavado supere un los 70 salarios mínimos y de 15 años un día a 20 años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado supere los 120 salarios mínimos.

Inicialmente el Ministerio Público acusó a Aguirre Flores por el delito de Testaferrato sin embargo, en la audiencia inicial le modificó el delito a la Lavado de Activos.

Los hechos refieren que la encausada Aguirre Flores, prestó el nombre a su hija Ilsa Vanessa Molina Aguirre, conocida como “La Palillona” para figurar como propietaria de un bien inmueble comprado a la empresa Farmacéutica Internacional SA de CV (FARINTER) el 22 de mayo de 2013, en la Urbanización ubicada en Residencial Villas las Hadas en el sector Agua Dulce, por la cantidad de 2 millones 193 mil 583 lempiras, valor que fue cancelado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa Insumedic de la cual Ilsa Vanessa era la Gerente General con fondos que provenían directamente del presupuesto del IHSS.

Cabe mencionar que Ilsa Vanessa Molina Aguirre, fue condenada en diciembre de 2016 mediante procedimiento abreviado a 12 años con tres meses de reclusión, por el delito de Lavado de Activos al habersele comprobado que lavó más de 9 millones de lempiras de fondos provenientes del Seguro Social a través de la empresa de maletín Insumos Médicos (INSUMEDIC S.R.L).

Por los delitos antes referidos madre e hija se encuentran guardando prisión en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS).